



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00089-00

Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, el Formulario de Calificación-Constancia de Inscripción remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante el cual se informó sobre el embargo del derecho común y proindiviso que le correspondía al señor ANDRÉS JULIÁN MONTOYA GIRALDO sobre el inmueble objeto de gananciales, dejándose a favor del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de esta Localidad, con Radicado No. 05360400300220200021200, en razón del embargo allí decretado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371247f5a7c05052da9e0f7a78b35fddcc63d113a8c12826df0b013759cdb4a2**

Documento generado en 08/08/2022 04:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>